INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "SERVICIO SUBACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE"

ID N° 382179

Asunción, 20 de octubre de 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "SERVICIO SUBACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" con ID Nº 382179.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1360/2020 de fecha 30 de julio de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto Nº 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
NUMERO DEL PAC:	382179
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 727.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 104/2020	Gs 436.200.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	SERVICIO SUB ACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CO - Concurso de Ofertas
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
essap sa

Ingl. José Duré Rabito
U.M.E
essap

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1360/2020 de fecha 30 de julio de 2020	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 14/2020 "SERVICIO SUBACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" – PLURIANUAL – ID N° 382179
Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1362/2020 de fecha 10 de agosto de 2020	POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020, CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 1360/2020, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "SERVICIO SUBACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" – PLURIANUAL – ID N° 382179

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura U.O.C. N° 58/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° de Oferta	OFERENTE	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/ 2020 "SERVICIO SUB ACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE (IVA incluido)
1	MMN INGENIERIA de Marco Mendoza	*126.900.000.-*
2	ESCAFANDRISTAS S.R.L	*135.000.000.-*

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El representante de la empresa MMN INGENIERIA deja constancia en acta que la empresa ESCAFANDRISTAS S.R.L.:*

1. *En la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, en el folio 8 especifica la vigencia de la póliza por 131 días hasta la fecha 12/01/2021, cuando el PBC solicita tener vigencia por 150 días.*
2. *No presenta el Certificado de Origen, el IVA, y el Certificado de Cumplimiento del Seguro Social, solamente presenta el extracto de pago de IPS impreso con fecha de 03/08/2020 cuyo vencimiento especifica el 20/08/2020 en el folio 64, por lo que solicito respetuosamente al Comité de Evaluación verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso K de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, corroborando que dicha empresa, esté al día con sus obligaciones con el fisco y el seguro social.*

Respuesta: En cuanto al plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se verifica que en el punto 21 de los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones se establece: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta (en días corridos) será de 120 (CIENTO VEINTE)*

Tc. Roberto Enrique Gerente Financiero essap sa

Ing. José Ruiz Rabito — Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa — Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

DÍAS. En cuanto al punto 2, los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	MMN INGENIERIA de MARCO MENDOZA	ESCAFANDRISTAS S.R.L.
Formulario de Oferta y la Lista de Precios, descargados del SICP, debidamente completados y firmados	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes. Para el estudio de los requisitos del punto 6 Requisitos de participación y Criterios de Evaluación del PBC, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	MMN INGENIERIA de MARCO MENDOZA	ESCAFANDRISTAS S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	**CUMPLE(1)**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	**N/A(2)**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos	CUMPLE	**NO CUMPLE(2)**
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Ing. José David Rabito essap

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gerente de Operaciones Gran Asunción essap sa

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1609411	----------

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) Se verifica en la oferta a foja 12, que presenta el Certificado N° 270496 con fecha de emisión el 25/08/2020 y vencimiento el 20/09/2020.

(2) Por nota UE N° 523/2020 de fecha 14/09/2020 se solicitó al oferente ESCAFANDRISTAS S.R.L. lo siguiente:

1. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos (vigente a la fecha de apertura de oferta).*
2. *Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC. A fin de acogerse al beneficio, el mismo debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de apertura de ofertas.*

El mismo no dio respuesta en el plazo establecido (hasta las 09:00 am hs. de la fecha 16/09/2020)

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. José Dupe Rabito
U.M.E.
essap

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Cabe aclarar que la referida nota UE N° 523/2020 fue notificada a la dirección de correo declarada en su oferta: escafandristassrl@gmail.com

Gmail Carlos Aquino <caquino@essappy.com>

nota comite 523/20 lco 15/20 id 382179

Carlos Aquino <caquino@essappy.com> 14 de septiembre de 2020, 14:02
Para: escafandristassrl@gmail.com

ESCAFANDRISTAS.pdf
77K

Al respecto, traemos a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°.- Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°.- Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso.-*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°.- Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.(….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la no presentación del documento formal solicitado, la empresa **ESCAFANDRISTAS S.R.L.** **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Sin embargo, en fecha 21/09/2020 presenta Constancia de DJBR de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado N° 2351 donde indica **fecha de presentación: 21 de setiembre de 2020**.

En ese orden; se trae a colación que la Ley N° 6355/19 en su art. 1° num. 1 inc. a) establece: "*Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas.* ***La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas*** *en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCION DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma*".

Así también, la Circular DNCP N° 12/2020 por la cual "*(...)se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos,* ***al momento de la presentación de sus ofertas***".

De igual forma, se recalca lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la*

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Jorge Daniel Dure Rabito
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliero de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación de Ofertas a la firma oferente. ***En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta***".

En análisis de la reglamentación que rige a la materia, se entiende que la constancia solicitada debió ser expedida como máximo a la fecha del día de apertura de ofertas, a saber **04 de setiembre de 2020**.

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna DTH-UAS N° 293/2020 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...los representantes legales en calidad de Oferentes por dicha licitación no pertenecen al plantel de funcionarios de la Empresa de Servicios Sanitarios de Paraguay S.A. y no poseen relacionamiento de consanguinidad con los mismos*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 526007, 526001, 526002, 526004, 526005 y 526006.

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde los oferentes: **MMN INGENIERIA de MARCO MENDOZA** y **ESCAFANDRISTAS S.R.L.**, **no registran datos,** encontrándose en estado activo al momento de la presentación y apertura de ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Jorge Duré Rabito
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa
Lic. Sandra E. Bagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gtp. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

					MMN INGENIERIA de MARCO MENDOZA		ESCAFANDRISTAS S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Servicio de Inspección Sub Acuática de la parte externa de la toma de agua cruda (verificación de rejas y compuertas) (conjunto).	Unidad	EVENTO	1	3.400.000	3.400.000	4.000.000	4.000.000
2	Servicio de Inspección Sub Acuática de la parte interna de la toma de agua cruda (verificación de pozo de succión) (conjunto).	Unidad	EVENTO	1	3.400.000	3.400.000	4.000.000	4.000.000
3	Servicio Subacuatica. Retiro, limpieza y colocación de rejas de desbaste grueso y fino de las tomas de agua cruda (parte frontal) (conjunto).	Unidad	EVENTO	1	6.300.000	6.300.000	7.000.000	7.000.000
4	Servicio Subacuática. Limpieza de las rejas de desbaste grueso y fino de las tomas de agua cruda (parte frontal) (conjunto).	Unidad	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000	5.500.000	5.500.000
5	Servicio Subacuática. Retiro de piedras, restos de árboles y todo material sólido en la parte frontal de la toma de agua cruda con buzos y lancha de respaldo (conjunto).	Unidad	EVENTO	1	5.600.000	5.600.000	5.500.000	5.500.000
6	Servicio Subacuática. Servicio de Limpieza de grúa flotante con almeja para retirada de todo sólido, arena y dragado en la parte frontal de la toma de agua cruda (por cada toma).	Día	EVENTO	1	33.400.000	33.400.000	35.000.000	35.000.000
7	Servicio Subacuática. Adicional por día de servicio de limpieza con grúa flotante.	Día	EVENTO	1	28.600.000	28.600.000	30.000.000	30.000.000
8	Servicio Subacuática. Servicio de dragado en el interior del pozo de succión de la toma de agua cruda con asistencia de buzos y sorbona (air lift ? aspirado de barro) (conjunto)	Día	EVENTO	1	28.600.000	28.600.000	30.000.000	30.000.000
9	Servicio Subacuática. Servicio de desmontaje y montaje de compuerta para reparación de sus componentes respectivos (toda herramienta requerida queda a cuenta del proveedor) (por cada compuerta).	Unidad	EVENTO	1	6.300.000	6.300.000	7.000.000	7.000.000
10	Servicio Subacuática. Desmontaje y sustitución de guía de compuerta (toda herramienta requerida queda a cuenta del proveedor) (por cada compuerta).	Unidad	EVENTO	1	6.300.000	6.300.000	7.000.000	7.000.000
Precio Total						**126.900.000**		**135.000.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

Que, no habiendo más de una oferta para evaluar, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. Jorge Duré Rabito essap

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud a lo establecido en el punto 3 Requisitos de participación y Criterios de Evaluación del PBC, se comprobó que los precios cotizados por **MMN INGENIERIA de MARCO MENDOZA**, se encuentran dentro del rango establecido.

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59° y 62° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

MMN INGENIERIA de Marco Mendoza:
Nota UE N° 522/2020 de fecha 14/09/2020, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

1. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos (vigente a la fecha de apertura de oferta).*
2. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
3. *Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas) indicando el nombre de la Institución Pública y/o Empresas Privadas, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.*
4. *Listado de Instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias con la descripción correspondiente.*
5. *Listado del Personal Propuesto.*
6. *Presentar copia autenticada por escribanía de Habilitación de la Prefectura General Naval.*
7. *Presentar copia autenticada por escribanía, el Carnet de los Personales habilitados expedido por la Prefectura General Naval.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 16/09/2020 ha presentado documentaciones.

Ing. José Duré Rabito
UOCE
essap

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

5.2 Verificación de la capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el punto 8 y 9 de los Requisitos de participación y criterios de evaluación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Por comunicación interna UME N° 519/2020 la Unidad de Mantenimiento Electromecánico dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, remite el siguiente informe técnico:

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

ESSAP 13 OCT 2020 GERENCIA DE

Lic. Carlos Aquino Coordinador ... essap sa 13/10/2020

COMUNICACIÓN INTERNA UME N° 519 /2020

A: GERENCIA DE OPERACIONES

DE: UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO (UME).

NOMBRE DEL EMISOR: Ing. José Duré

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº15/2020 "SERVICIO SUB ACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE"

Sub- Referencia: Informe Técnico Evaluación de Ofertas

FECHA: 13/10/2020

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad de remitir el informe técnico de la Licitación de referencia

Esta Unidad ha verificado las documentaciones presentadas por los Oferentes y se procedió al llenado de las planillas de Ckeck list en base a los Requisitos de Calificación del PBC.

A continuación el resumen de cumplimiento o no de los Requisitos Técnicos por cada oferente

Oferente: MMN Ingenieria

Item	Requisitos	Cumple/No cumple	Observacion
1	**Presentación documentaciones**		
1.1	Acta de Visita al sitio del contrato o DDJJ:	cumple	DDJJ
1.2	Copia de Facturaciones y/o Repciones finales *que avalen la Experiencia* Requerida:	cumple	Demostrar la experiencia en Mantenimiento y Reparación de Equipos Electromecánicos – sub acuáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres)años.(2017, 2018 y 2019).
1.3	Listado de 3 Clientes:	cumple	
1.4	Listado de Instalaciones, *Vehículos, Equipos y* Maquinarias con la descripción correspondiente.	cumple	
1.5	Listado del Personal	cumple	

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero essap s.a.

Ing. José Duré Rabito U.M.E. essap

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. José Duré Rabito U.M.E. essap

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

	Propuesto		
1.6	Presentar copia autenticada por *escribanía* de Habilitación de la Prefectura General Naval	No cumple	presenta contrato con la empresa River Service y presenta Resolución 76/2019 de la PGN
1.7	Presentar copia autenticada por escribanía de Carnet de los personales habilitados expedido por la Prefectura General Naval	cumple	

Oferente: Escafandristas SRL

Item	Requisitos	Cumple/No cumple	Observación
1	**Presentación documentaciones**		
1.1	Acta de Visita al sitio del contrato o DDJJ:	cumple	DDJJ
1.2	Copia de Facturaciones y/o Repciones finales que avalen la Experiencia Requerida:	cumple	*Demostrar la experiencia* en Mantenimiento y Reparación de Equipos Electromecánicos – sub acuáticos con facturaciones de venta y/o *recepciones finales por un monto* equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres)*años.(2017, 2018 y 2019).*
1.3	Listado de 3 Clientes:	cumple	
1.4	Listado de Instalaciones, Vehículos, *Equipos y* Maquinarias con la descripción correspondiente.	cumple	
1.5	*Listado* del Personal Propuesto		
1.6	Presentar copia autenticada por escribanía de Habilitación de la Prefectura General Naval	cumple	Presenta Resolución de PGN Nro 78/2019

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Ing. José Duré Rabito
U.M.E
essap

Ing. José Duré Rabito
U.M.E
essap

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

1.7	Presentar copia autenticada por escribanía de Carnet de los personales habilitados expedido por la Prefectura General Naval	cumple	

Sin otro particular, me despido muy atentamente

Ing. José Duré Rabito
U.M.E
essap

Lic. Sandra E. Padiaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Que, según informe técnico expuesto más arriba, el oferente **MMN INGENIERIA de Marco Mendoza** **NO CUMPLE** porque "*presenta contrato con la firma River Service y presenta Resolución 76/2019 de la PGN*".

Que, hasta este punto de la evaluación ya no quedan ofertas que analizar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; el oferente **ESCAFANDRISTAS S.R.L.** **no cumple** la totalidad de los criterios de orden legal; y, el oferente MMN **INGENIERIA de Marco Mendoza** **no cumple** la totalidad de los criterios de orden técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art.30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (…)*".

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación;

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. José Duré Rabito
U.M.E
essap

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Sandra E. Padiaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "SERVICIO SUBACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE"** con **ID N° 382179,** de conformidad al inc. b) del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Lic. Sandra E. Bagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Ing. José Duré Rabito
U.M.E.
essap